

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Diecinueve (19) días de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Yudit Milena Ocampo Quintero
Ejecutado : Edwin Eduardo Rodríguez Rodríguez
Radicación : 2020-00120
Interlocutorio : 207

Acompañada la demanda de documentos de los cuales resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G. del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la niña MARIA FERNANDA RODRIGUEZ OCAMPO, quien está representada por su progenitora YUDIT MILENA OCAMPO QUINTERO con cédula 1.070.588.545, y, en contra del señor EDWIN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ con cédula 93.435.431, progenitor de la menor, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias de su hija.

El título Ejecutivo que es la base de este proceso es la audiencia de conciliación de fecha 21 de noviembre de 2018, ante la Comisaria Tercera de Familia de Girardot (*fol.* 2), por la suma total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.324.630,00)**, así:

| AÑO | MES | FECHA | Vr /Cuota | fecha | pagos consignados | TOTAL AÑO |
|-------------|----------|-----------|--------------|-------|-------------------|--------------|
| 2020 | viene | | 3.8% | | | |
| 1 | Ene-sald | 5/01/2020 | 202.000,00 | | | 202.000,00 |
| 2 | febrero | 5/02/2020 | 377.105,00 | | | 579.105,00 |
| 3 | marzo | 5/03/2020 | 377.105,00 | | | 956.210,00 |
| 4 | abril | 5/04/2020 | 377.105,00 | | | 1.333.315,00 |
| 5 | mayo | 5/05/2020 | 377.105,00 | | | 1.710.420,00 |
| 6 | junio | 5/06/2020 | 377.105,00 | | | 2.087.525,00 |
| 7 | julio | 5/07/2020 | 377.105,00 | abono | 140.000,00 | 2.324.630,00 |
| | TOTALES | | 2.464.630,00 | | 140.000,00 | 2.324.630,00 |

Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando

Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **EDWIN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss. Del C.G.P, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Tener a la doctora LAURA ALEJANDRA CHAVARRO LEAL, como apoderada judicial de la señora YUDIT MILENA OCAMPO QUINTERO, conforme al poder conferido obrante al folio 1 del expediente.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

-2-

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6434cf1c04d9e070127cfd2ec25bf86b990903fd67dfe6215161c8a582ab680**

Documento generado en 19/08/2020 06:35:12 p.m.